

Nuevo Beneficio Ley 21.249



Cientes que acrediten ser Hogares de Menores, Hogares de Ancianos u Organizaciones sin Fines de Lucro.

Beneficios

- ▶ Entre el **08 de agosto** y el **05 de noviembre de 2020**, EEPA no cortará el servicio por mora en el pago de las cuentas de consumo eléctrico.
- ▶ Todas las deudas contraídas con la empresa entre el 18 de marzo y el 05 de noviembre de 2020 podrán ser prorrateadas en **12 cuotas iguales**, sin cargos por interés ni pago fuera de plazo, a partir de la facturación siguiente al 05 de noviembre de 2020.

Documentación Solicitada

- ▶ Manifiestar, vía correo electrónico a beneficioley21249@eepa.cl, la intención de querer acogerse al "Beneficio Ley 21.249" y que los saldos impagos al 05 de noviembre de 2020 sean prorrateados en 12 cuotas.
- ▶ Presentar copia de boleta de energía.
- ▶ Presentar documento que acredite la actividad económica, asociado al domicilio ubicado dentro de la zona de concesión EEPA.
- ▶ Copia de Cédula de Identidad.

¿Cómo accedo al Beneficio?

Usted debe manifestar su intención de querer acogerse al "Beneficio Ley 21.249" enviando un correo a beneficioley21249@eepa.cl adjuntando la documentación solicitada.

Un Ejecutivo de Atención procesará y gestionará sus antecedentes, confirmando a su correo electrónico la aceptación de la solicitud y otorgamiento del beneficio gestionando el "Convenio Especial Beneficio Ley 21.249" que acreditará la repactación de su deuda en 12 cuotas para expresar su total consentimiento.



EEPA

Calidad y Servicio es
Nuestro Compromiso

Fono Servicio
800 381 111



www.eepa.cl